



Noah KOUASSI

CORREO ELECTRONICO: kkouassi2100@alumno.ipn.mx

Por este conducto y en relación a su solicitud via electronica, la cual fue presentada a través de la Plataforma nacional de transparencia, a la cual recayó el numero de folio 191115424000039, en donde solicita lo siguiente:

“Para fines de mi tesis doctoral, les solicito de la manera más atenta que me proporcionen la versión pública del contrato de alumbrado público de su municipio.”.

Al respecto, es de comunicar que el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que las unidades de transparencia deberá garantizar que se turne a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias, y funciones con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, por lo que atendiendo a lo anterior se indica que una vez analizada su solicitud se informa que esta **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, dará contestación a su solicitud, toda vez que la información solicitada ya obra dentro del departamento y/o se tiene conocimiento de la situación actual.

De acuerdo al **UNICO PUNTO** donde se solicitaba **“Para fines de mi tesis doctoral, les solicito de la manera más atenta que me proporcionen la versión pública del contrato de alumbrado público de su municipio”**. Me permito informar que el municipio de Mina, Nuevo León no cuenta con contratos de alumbrado público, ya que no tiene proveedores que presten este servicio, en el municipio el alumbrado público es propio y quien tiene su encargo y mantenimiento es la **Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, quien a su vez delaga esta tarea a la **coordinación de Servicios Públicos Municipales**.



**Gobierno de
Mina** ADMÓN. 24-27

Por último, me permito reiterarle que estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo. Notifíquese al solicitante; **Noah KOUASSI** en términos de lo establecido en el artículo 150 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

MINA, NUEVO LEÓN A 22 DE OCTUBRE DEL 2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIK RICARDO MARTINEZ VALDEZ **MUNICIPAL**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MINA, NUEVO LEÓN **ADMINISTRACIÓN 2024-2027**